

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA MULTIPLICAR**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia **Multiplicar**

Objetivo de la inversión

Proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa que tenga como principal objetivo realizar inversiones en títulos de renta fija y variable inscritos en el RNVE así como hasta el 100% del valor del fondo en inversiones de compraventa de cartera representada en facturas sean estas físicas y/o electrónicas, así como en derechos económicos derivados de éstas últimas cuya circulación deberá atender lo señalado en el artículo 2.2.2.53.6 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes o que las modifiquen, deroguen o adicione y/u otros títulos valores y documentos representativos de obligaciones dinerarias.

Los requisitos que deben tener cada uno de los activos susceptibles de inversión se encuentran en el Reglamento.

El Fondo está dirigido a inversionistas con un perfil de riesgo Agresivo, por cuanto la política de inversión incluye dentro de los activos admisibles títulos de contenido crediticio que implican un riesgo de crédito diferente al de activos tradicionales, además de contar con un pacto de permanencia de 90 días.

I.

Información

II.

Política de
Inversión

III.

Órganos de
Administración
y Control

IV.

Gastos a cargo
del Fondo

V.

Información
Operativa

VI.

Información
Adicional

I. Información General del Fondo

Identificación del Fondo de Inversión Colectiva:

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de permanencia Multiplicar (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

Sociedad Administradora:

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Sede: Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora o en las oficinas de los distribuidores (Corficolombiana S.A. o Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa).

Participaciones: La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Custodio: Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Vigencia: Igual al de la sociedad administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

Obligaciones de la Sociedad Administradora: La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes o que las modifiquen, amplíen o reformen:



Cobrar la comisión por administración.



Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos.



Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.



Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.



Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.



Realizar la actividad de distribución del fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.



Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.

II. Política de Inversión

ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR Y LIMITES DE INVERSIÓN:

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:



*Cuando se trate de inversiones en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador sea la matriz, las subordinadas de esta o las subordinadas de la sociedad administradora deberán efectuarse por medio de un sistema transaccional de valores debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y no podrán exceder el 10% del valor del Fondo de Inversión o hasta el 30% previa autorización de la Asamblea de Inversionistas, acorde con lo dispuesto en el artículo 3.1.1.10.2 de Decreto 2555 de 2010.

Concepto	Emisor		Duración (años)		Calificación	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Inscripción	RNVE	0%	100%	-	15	A AAA
	NO RNVE	0%	100%	-	2	NC A NC
	Bolsa de Valores	0%	100%	-	15	NA AAA
Clase de Inversión	Re renta Fija	0%	100%	-	15	BBB AAA
	Re renta Variable	0%	50%	NA	NA	NA NA
Moneda	Pesos	0%	100%	-	15	A BBB- AAA
	Otras Divisas	0%	50%	-	10	AAA
Emisor	Sector Financiero	0%	100%	-	10	A AAA
	Sector Real	0%	100%	-	10	A AAA
	Nación	0%	60%	-	15	NA NA
Clase	Bonos	0%	100%	-	10	BBB AAA
	CDT	0%	90%	-	10	BBB AAA
	Participaciones en carteras colectivas	0%	20%	-	90 días	AAA AAA
	Titularizaciones	0%	50%	-	10	A AAA
	Papeles Comerciales	0%	100%	-	1	A AAA
	Participaciones en fondos de inversión extranjeros	0%	20%	-	90 días	BBB- AAA
	Bonos Soberanos y Corporativos en Dólares	0%	20%	-	5	BBB- AAA
	Documentos Representativos de Obligaciones Dinerarias	0%	100%	-	2	A+ A+

- Para documentos representativos de obligaciones dinerarias, estas calificaciones corresponden al modelo de riesgo de crédito establecido en el Manual para la administración de riesgo de crédito de Fiduciaria Corfi Colombiana a través del cual se homologan las calificaciones de crédito establecidas por la Superintendencia Financiera.
- El plazo promedio ponderado del Fondo de Inversión no será mayor a 3 años.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Operaciones Autorizadas:

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas activas y transferencia temporal, sin exceder el 30% de los activos del Fondo. Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores o un sistema de registro de operaciones autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas operaciones solo podrán realizarse sobre los activos anteriormente descritos. El podrá mantener hasta el 50% del valor de sus activos en depósitos en cuentas bancarias de entidades financieras.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir del Fondo, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos a los que es susceptible el Fondo.

Perfil de Riesgo del Fondo:

La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio. De acuerdo con los activos aceptables para invertir, el perfil general de riesgo del Fondo es Agresivo, por cuanto la política de inversión incluye dentro de los activos admisibles títulos de contenido crediticio que implican un riesgo de crédito diferente al de activos tradicionales, además de contar con un pacto de permanencia de 90 días.

Para controlar el riesgo de crédito, las inversiones del fondo se concentran en valores de alta calidad crediticia, lo cual permite mitigar eventos de incumplimiento por parte de algún emisor. Existe una elevada participación en inversiones AAA o en su equivalente de corto plazo, adicionalmente el aumento en títulos expedidos por la nación.

Se ha procurado obtener niveles mínimos en este indicador cuando las condiciones del mercado así lo han permitido con el objeto de proporcionar un nivel de estabilidad coherente con el perfil de riesgo determinado en el Reglamento.

III. Órganos de Administración y Control

Gerente:

La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA

Finanzas y Relaciones Internacionales

Maestría en Finanzas

12 años en el Sector Financiero

diana.rodriguez@fiduciariacorficolombiana.com

T. (1) 327 9937

PERFIL REQUERIDO

Perfil Gerente

Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.

5 Años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones

Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar la política de inversión del Fondo.

2. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la sociedad administradora.

4. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la sociedad administradora a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.

5. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo

6. Las demás asignadas por la junta directiva.

Revisor Fiscal:

KPMG

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LUIS AUGUSTO ARCINIEGAS CAMPOS

Tarjeta profesional: 227500-T

co-fmcolombia@kpmg.com
T. (60) (1) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GLORIA ANDREA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Tarjeta profesional: 146962 - T

co-fmcolombia@kpmg.com
T. (60) (1) 3538840

Comité de Inversiones:

Designado por la junta directiva de la sociedad administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo.

Custodio de valores:

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.

b) Administración de derechos patrimoniales.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.

b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia

IV. Gastos a cargo del Fondo

GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO:

a) El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.

b) La remuneración de la sociedad administradora.

c) Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.

d) El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del Reglamento.

e) Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo.

e) Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.

f) Los impuestos que graven directamente los activos

y los ingresos del Fondo.

g) Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.

h) Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.

i) Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.

j) Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.

k) Los honorarios y gastos que se deriven de la contratación de servicios y/o plataformas para la

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

negociación y registro de los activos del Fondo.

l) Los gastos y comisiones correspondientes a la adquisición o enajenación de activos, a la realización de operaciones, y a la participación en sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre títulos no inscritos en el RNVE.

m) Los honorarios y gastos que se deriven de la contratación de servicios y/o plataformas suministradas por comisionistas de bolsa para la negociación de valores renta variable.

n) Los gastos y comisiones correspondientes a la adquisición o enajenación de activos, a la realización de operaciones, y a la participación en sistemas de negociación, de registro de operaciones sobre valores, de cotización de

valores extranjeros y de compensación y liquidación de valores.

ñ) Cuando sea el caso, los costos de utilización de redes bancarias.

o) Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

Comisión a favor de la Sociedad Administradora:
1.5% nominal anual

IV. Información operativa del Fondo

Monto mínimo de vinculación un millón de pesos
(\$1.000.000)

Monto mínimo de permanencia: doscientos mil pesos
(\$200.000)

Constitución de Participaciones:

Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:



Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento



Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos



Hacer la entrega efectiva de recursos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento del fondo.

Redención de participaciones:

Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 90 días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Una vez vencido el plazo de redención de cada aporte, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

IMPORTANTE: Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos de conformidad pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado	Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
90	3,0000%	44	1,4667%
89	2,9667%	43	1,4333%
88	2,9333%	42	1,4000%
87	2,9000%	41	1,3667%
86	2,8667%	40	1,3333%
85	2,8333%	39	1,3000%
84	2,8000%	38	1,2667%
83	2,7667%	37	1,2333%
82	2,7333%	36	1,2000%
81	2,7000%	35	1,1667%
80	2,6667%	34	1,1333%
79	2,6333%	33	1,1000%
78	2,6000%	32	1,0667%
77	2,5667%	31	1,0333%
76	2,5333%	30	1,0000%
75	2,5000%	29	0,9667%
74	2,4667%	28	0,9333%
73	2,4333%	27	0,9000%
72	2,4000%	26	0,8667%
71	2,3667%	25	0,8333%
70	2,3333%	24	0,8000%
69	2,3000%	23	0,7667%
68	2,2667%	22	0,7333%
67	2,2333%	21	0,7000%
66	2,2000%	20	0,6667%
65	2,1667%	19	0,6333%
64	2,1333%	18	0,6000%
63	2,1000%	17	0,5667%
62	2,0667%	16	0,5333%
61	2,0333%	15	0,5000%
60	2,0000%	14	0,4667%
59	1,9667%	13	0,4333%
58	1,9333%	12	0,4000%
57	1,9000%	11	0,3667%
56	1,8667%	10	0,3333%
55	1,8333%	9	0,3000%
54	1,8000%	8	0,2667%
53	1,7667%	7	0,2333%
52	1,7333%	6	0,2000%
51	1,7000%	5	0,1667%
50	1,6667%	4	0,1333%
49	1,6333%	3	0,1000%
48	1,6000%	2	0,0667%
47	1,5667%	1	0,0333%
46	1,5333%	0	0,0000%
45	1,5000%		

Medios de Distribución:

La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

VI. Información adicional

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b) Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
- d) Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN



Página web de la
Sociedad Administradora



Línea de servicio
al cliente



Oficinas de la sociedad administradora,
de Corfi colombiana S.A. y de Casa de Bolsa S.A.



Rendiciones
de cuentas



Informe de riesgo de títulos valores y demás activos o derechos
de contenido económico no inscritos en el RNVE.



Comunicados enviados
a través de los extractos

La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán remitidos a los inversionistas por correo electrónico o físico.

EN ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, LOS INVERSIONISTAS ENCONTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL FONDO:

- | | | |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| a) Reglamento | d) Ficha técnica | g) Horario de operaciones |
| b) Prospecto | e) Estados Financieros | h) Red de Oficinas |
| c) Rendición de cuentas | f) Notas a los Estados Financieros | |

**Prevención y
Administración de
Conflictos de Interés.**

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la sociedad Administradora: www.fiduciariacorficolombiana.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes o que las modifiquen, deroguen o adicionen.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la sociedad administradora deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores han evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

**Ofrecimiento de
entrega del Reglamento
del Fondo:**

En atención a las disposiciones del inciso segundo del artículo artículo 3.1.1.9.7 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes o que las modifiquen, deroguen o adicionen, la Sociedad Administradora ofrece a los clientes y/o inversionistas del Fondo, la entrega del Reglamento del Fondo en cualquier momento en que sea requerida a consideración y por solicitud de los respectivos clientes y/o inversionistas, mayor información sobre el Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, los Inversionistas pueden acceder al mismo en todo momento a través de la pagina web de la sociedad administradora.



Fiduciaria
corfi
colombiana

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA MULTIPLICAR**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva